

meiro, 44, Sárdoma, el día 17 de noviembre de 2005 a las once horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Ejercitar ante los juzgados la acción social de responsabilidad contra los socios don Juan Manuel Adell del Oro y don Antonio Carlos Barbosa Rodríguez, por la administración de la empresa desde el 17 de julio de 2004, si procediere.

Se hace saber a los socios que de acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta tendrá presencia notarial a los efectos oportunos.

Vigo, 11 de octubre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Domínguez Aldrover.—53.420.

**VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ PINIELLA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 115/04 seguido en este Juzgado se ha dictado resolución de fecha 4 de octubre de 2005, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Víctor José López Piniella, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.139,19 € a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal), procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 4 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial.—53.205.

**WENGOLD, S. L.**

Doña Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM: 81/04, EJE: 169/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de Miguel Ángel Hernández Salvador, contra Wegold, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 5 de octubre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Wengold, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 12.775,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—53.001.

**WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CISSPRAXIS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**LA LEY ACTUALIDAD, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 30 de junio de 2005, de Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima, —con domicilio en Las Rozas de Madrid (Madrid), calle Collado Mediano, número 9, con CIF A-58.417.346, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.608, libro 0, sección 8, folio 23, hoja M-201581—, así como la Junta general y universal de accionistas de igual fecha de la sociedad Cisspraxis, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) —con idéntico domicilio, CIF A-08132383 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18182, folio 89, sección 8, hoja M-314.768— y también la Junta general y universal de accionistas de la misma fecha de La Ley Actualidad, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), —con idéntico domicilio que las anteriores, CIF A-08.627.333 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.778, libro 0, folio 224, sección 8.ª, hoja n.º M-32.144—, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Cisspraxis, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), y La Ley Actualidad, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), por Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 23 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de julio de 2005, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 31 de diciembre de 2004,

que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados y auditados.

Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima, es titular de la totalidad de las acciones de las sociedades absorbidas por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se amplía su capital social ni se produce el canje de acciones a que se refiere el artículo 235 b) y c) de dicha Ley, ni tampoco se precisa la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por Cisspraxis, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), y La Ley Actualidad, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Las Rozas de Madrid (Madrid), 5 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado de Wolters Kluwer España, Sociedad Anónima, Cisspraxis, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), y de La Ley Actualidad, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), Salvador Clemente Fernández López.—53.255. y 3.ª 26-10-2005

**ZUAZO 2000 INDUSTRIAL, S. L.**

*Declaración insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 1/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancia de Fco. Javier Glez. Martín, frente a Zuazo 2000 Industrial, S. L., se ha dictado auto de insolvencia provisional declarando insolvente a la demandada por importe de 400 euros de principal y 80 euros de intereses y costas.

Bilbao, 10 de octubre de 2005.—Secretaria judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—53.319.